



ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2010.

536/10 CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE (PN).

Dada cuenta del expediente aprobado por esta Junta de Gobierno con fecha 5 de mayo de 2010, acuerdo 366/10*, en el que se ordenaba licitación, procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el servicio de Educación de Calle.

Visto que, a propuesta de la Concejalía de Educación, esta Junta adjudicó provisionalmente dicho contrato a la mercantil AECID en el precio de 60.000 euros IVA incluido.

Visto que, según informa el Departamento de Contratación, el acuerdo de adjudicación provisional, número 451/10, ha sido debidamente notificado y anunciado en el Perfil del Contratante, conforme exigen los Artículos 135 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Y visto que la empresa ha presentado la documentación necesaria, que no constan alegaciones ni observaciones.

De conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

“En materia de Contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

La Junta de Gobierno ACUERDA: **Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de “Educación de Calle” a la mercantil AECID (Asociación para la Educación, Cultura y Desarrollo Personal) CIF: G83861641 y domicilio en C/ Socorro, 16, en el precio de 60.000 euros y para el período septiembre 2010 a agosto 2012.**

Requiriéndole para que, suscriba el pertinente documento formalizando el Contrato.